



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 662 /18.-**

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:** El Expediente N° 36454, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 914/18 la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 3 informa que no se ha recepcionado contestación a la Nota N° 34/18 (fs. 88-89) correspondiente a observaciones generales del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Lago Puelo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee LEWIS, Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (hasta el 21/03/2018) y Asesor Técnico Municipal: Sr. Cándido Herminio Tomas Cané (desde el 15/08/2018).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee Lewis, Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (hasta el 21/03/2018) y Asesor Técnico Municipal: Sr. Cándido Herminio Tomas Cané (desde el 15/08/2018)) a dar respuesta a la Nota N° 34/18 - F-3,

///.-

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota N° 34/18-F.3.-

Sf.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. Rosa María RISSO PATRON